

#### ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CARAZO DEL DÍA 17 DE ENERO DE 2020

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Carazo, siendo las ocho horas treinta minutos del día diecisiete de enero de dos mil veinte, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Jesús María Pinilla Cibrián, la siguiente concejala Dª Amalia Pinilla Molina, con la ausencia justificada del Sr. Concejal Rubén Ontañon Vicente, debidamente convocados al efecto, para celebrar Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Carazo, en primera convocatoria, asistidos de la Secretaria de la Corporación Dª Sonia Ordóñez de Juana, existiendo quórum suficiente a tenor de lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público en relación con el R. D. 2568/86 de 28 de Noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con el fin de tratar el siguiente Orden del día.

## PRIMERO.- <u>APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE FECHA DE 10 DE DICIEMBRE DE 2019.</u>

Dando cumplimiento a lo determinado en el artículo 91 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el Alcalde se preguntó si existía alguna observación contra el Acta de la Sesión anterior, Sesión de carácter Ordinaria, celebrada por el Pleno del Ayuntamiento, con fecha de 10 de diciembre de 2019.

No habiendo observación alguna contra la misma, ésta queda aprobada en los propios términos en los que se encuentra redactada, por unanimidad de los asistentes.

### SEGUNDO.- <u>DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA APROBATORIO DE LA</u> LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO 2019.

Por la Presidencia se da cuenta al Pleno <u>del Decreto de Alcaldía Nº 01/20, de fecha de 14 de enero de 2020 de aprobación de la Liquidación del Presupuesto de 2.019</u>, que es como sigue:

"D. Jesús María Pinilla Cibrián, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Carazo

Visto el expediente de Liquidación del Presupuesto de 2019, debidamente informado por la Secretaría-Intervención a fecha de 14 de enero de 2020, en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3, del artículo 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales.

De conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 191, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto de 2019 que arroja el siguiente.

#### A) RESULTADO PRESUPUESTARIO. -

Conceptos	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Ajustes	Resultado Presupuestari
a) Operaciones Corrientes	56.133,28	47.189,06		8.94
b) Otras Operaciones no Financieras	20.222,85	24.100,00		-3.877,





1. Total Operaciones no Financieras	76.356,13	71.289,06	 5.067,07
2. Activos Financieros			
3. Pasivos Financieros			
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	76.356,13	71.289,06	 5.067,07
Ajustes	Ninguno		
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			
5. Desviaciones de financiación negativa del ejercicio			
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO			5.067,07

### B) REMANENTE DE TESORERIA 2019

COMPONENTES	Importes Año 2019	Importes Año 2018	
1. (+) Fondos Líquidos	71.769,43	45.862,32	
2. (+) Derechos Pendientes de Cobro	23.012,24	18.032,75	
- (+) de Presupuesto Corriente	4.967,15	81,10	
- (+) de Presupuestos Cerrados	10.361,52	10.280,42	
-(+) de Operaciones No Presupuestarias	7.683,57	7.671,23	
-(+) Cobros Realizados Pendientes de Aplicación Definitiva			
3. (-) Obligaciones Pendientes de Pago	30.151,04	4.331,51	
-(+) de Presupuesto Corriente	24.100,00		
-(+) de Presupuestos Cerrados			
-(+) de Operaciones No Presupuestarias	6.051,04	4.331,51	
-(+) Pagos Realizados Pendientes de Aplicación Definitiva			
I Remanente de Tesoreria (1+2-3)	64.630,63	59.563,56	
II Saldos de Dudoso Cobro	3.094,08	2.609,21	
III Exceso de Financiación Afectada			
IV Remanente de Tesoreria para Gastos Generales (I-II-III)	61.536,55	56.954,35	

 ${\bf SEGUNDO.}$  - De la Liquidación del Presupuesto de 2019 se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.





TERCERO.- Habiendo transcurrido ya los plazos legalmente establecidos, de la Liquidación del Presupuesto se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma a la mayor brevedad posible."

El Ayuntamiento en Pleno **por unanimidad** de los asistentes ratifica el Decreto de aprobación de la liquidación del Presupuesto de 2.019, en la forma en que está presentado.

#### TERCERO. - NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ TITULAR DE CARAZO.

Por la Presidencia se da cuenta que próximo a finalizar el mandato del Juez de Paz Titular de este Municipio y habiéndose expuesto al público la vacante por un plazo de treinta días hábiles mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, número 224 de 25 de noviembre de 2019, y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, se ha presentado en tiempo y forma la siguiente solicitud, con Registro de Entrada Nº 2019-E-RC-167 a fecha de 11 de diciembre de 2019.-MARIA DE LAS MERCEDES VICENTE MENDIZABAL.

Por lo que, conforme a lo dispuesto en el artículo 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de los Jueces de Paz, nº 3/1995 de 7 de junio, publicado en el B.O.E. de fecha 13 de julio de 1995, estando esta Corporación constituida de derecho por tres miembros y asistiendo a la misma dos de los tres miembros, se somete a votación de los mismos, resultando elegida, por mayoría absoluta, con dos votos a favor, Juez de Paz Titular de Carazo Dº MARIA DE LAS MERCEDES VICENTE MENDIZABAL, con D.N.I. 14.960.404-P, nacida en Bilbao, provincia de Vizcaya, el día 27 de mayo de 1962, hija de Alejandro y María de las Mercedes, y residencia en Carazo.

Teniendo en consideración la votación efectuada, el Pleno de este Ayuntamiento, contando con el quórum legal señalado en el art. 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se acuerda por mayoría absoluta:

Primero.- Proponer a Dª MARÍA DE LAS MERCEDES VICENTE MENDIZABAL, con D.N.I.: 14.960.404-P, al cargo de Juez de Paz Titular de este municipio de Carazo, por el plazo que dure el mandato nuevo correspondiente.

Segundo.- Comunicar con la mayor brevedad de esta propuesta a la Secretaria de Gobierno, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos.

# CUARTO.- <u>ACUERDO DE RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR D.</u> JOSÉ ANASTASIO PALACIOS LOZANO.

Por la Alcaldía se expone que habiéndose notificado en Sede Electrónica a fecha de 12 de diciembre de 2019, Acuerdo Plenario de fecha de 10 de diciembre de 2019 relativo a requerimiento del Ayuntamiento de Carazo al Club Deportivo de Cazadores "San Roque" de Carazo, arrendataria del Coto de Caza BU-10.205 cuya titularidad recae en esta Administración Local, para que ésta cumpla la Cláusula 7 "Condiciones Complementarias" en el apartado c) punto 2 y en el apartado d) del Pliego Cláusulas Económico Administrativas y el punto Quinto del Contrato que rige la relación contractual entre ambas partes formalizado a fecha de 1 de abril de 2012, a D. José Anastasio Palacios Lozano, éste ha presentado en tiempo y forma Recurso de Reposición contra el Acuerdo con Registro Entrada en este Ayuntamiento nº 2019-E-RC-178 a fecha de 23 de diciembre de 2019, certificándose por Secretaría a fecha de la actual.

Por la Presidencia se expone que siendo uno de los órdenes del día el resolver el referido recurso de reposición en el presente Pleno, no hay votos suficientes para resolverlo ya que a esta sesión sólo han asistido él mismo como Alcalde y la Sra. Concejala Dª Amalia Pinilla Molina, con la ausencia justificada





durante el resto del mes de enero del otro Concejal, D. Rubén Ontañón Vicente. Explica que la Sra. Concejala Dª Amalia Pinilla Molina a la hora de votar debe abstenerse al tener conflicto de intereses según el apartado 2 punto dos del Art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, de manera que la resolución del recurso de reposición interpuesto por D. José Anastasio Palacios Lozano será un asunto que quede pendiente de resolver en la siguiente sesión plenaria que se celebre por los miembros de la Corporación, comunicándoselo de esta manera al interesado.

#### QUINTO. - ESCRITOS VARIOS, INFORMACIONES Y ASUNTOS PÚBLICOS

#### **INFORMACIONES**

Se informa por la Sra. Concejala Dª Amalia Pinilla Molina que el 11 de abril de 2020 a las 18.00 horas se llevará a cabo la actuación teatral por la empresa Eje Producciones, actuación financiada con el fondo del Pacto de Estado en materia de Violencia de Género de los ejercicios 2018 y 2019.

#### SEXTO.-DAR CUENTA DE LOS DECRETOS Y RESOLUCIONES.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a los efectos de control y fiscalización previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Sr. Alcalde <u>da cuenta de sus resoluciones más importantes</u> producidas desde la última sesión ordinaria celebrada a fecha de 10 de diciembre de 2019 para su conocimiento, censura o aprobación, por los miembros plenarios, según crean procedente.

#### Ordenes de pago

- $\bullet$  Resolución nº 67/19, de 27 de diciembre, de aprobación de la nómina del mes de Secretaria y S.S. noviembre y nómina de Auxiliar de Jardinería y liquidación.
- ullet Resolución nº 4/20, de 15 de enero, de aprobación de factura de Focilma (muebles en planta baja de la Casa Consistorial).

#### Resoluciones de otros asuntos

- $\bullet$  Resolución nº 01/20, de 14 de enero, de aprobación de la Liquidación del presupuesto 2019.
- $\bullet$  Resolución nº 02/20, de 14 de enero, de formación de la Cuenta General del ejercicio 2019.

La Corporación se da por enterada sin manifestar oposición alguna.

#### SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS:

No se formula por los miembros de la Corporación ningún ruego ni ninguna pregunta.

Y no figurando en el Orden del Día más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la Sesión, siendo las nueve horas, lo que se recoge en la presente Acta que firma el Sr. Alcalde, de la que, yo, la Secretaria, doy fe.

La Secretaria, Dª Sonia Ordóñez de Juana.

El Alcalde, D. Jesús Mª Pinilla Cibrián.

#### Documento firmado electrónicamente.

Diligencia que extiende la Secretaria Interventora, Dª Sonia Ordóñez de Juana.- Para hacer constar que el acta correspondiente a la sesión Ordinaria celebrada por la Corporación el día 17 de enero de 2020 ha quedado extendida en el Libro de Actas en dos folios con la siguiente numeración: 3138843 y 3138844. En Carazo, a 22 de enero de 2020. LA SECRETARIA INTERVENTORA. Documento firmado electrónicamente.

